



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

Por el cual se aprueba la distribución del presupuesto de rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, para la vigencia de 2.018.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL A EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN -- E.S.E, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el decreto 1876 del 03 de Agosto de 1994, el decreto departamental 268 del 09 de abril de 2007, artículo 15 numeral 4 y el acuerdo 001 de 2007, artículo 18 numeral 4 y,

CONSIDERANDO

Que a partir del 1º de enero de 2.018, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, como ente descentralizado, con autonomía administrativa y patrimonio propio, deberá contar con un presupuesto de ingresos y apropiaciones para los gastos aprobados para iniciar las transacciones financieras, de acuerdo a la normatividad vigente y en especial a lo preceptuado en los decretos 111 y 115 de 1996, Ley 344 de 1996.

Que la Ley 344 de 1996 en su artículo 21, establece la obligación de proyectar sus recursos por servicios producidos a las tarifas que determine el Gobierno Nacional y de acuerdo con los promedios de recaudo real por este concepto.

Que el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, deberá responder a los planes y programas de salud del Departamento, acordes con la norma y políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la ordenanza No. 034 del 2006, por la cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cauca y sus entidades descentralizadas, en el parágrafo del artículo 2, menciona que las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetaran al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Aporte Patronal: Se presupuestó el valor correspondiente a los recursos del SGP- Aporte Patronal asignado en la vigencia 2017 por el Ministerio de Salud y la Protección Social el cual asciende a la suma de \$ **351.086.000,00**

Plan de Intervenciones Colectivas: Se proyectó la suma de \$ 728.055.000,00, teniendo en cuenta el histórico del porcentaje de recaudo de las vigencias 2016 y 2017.

Que para la proyección de los ingresos de la contratación por capitación con el Régimen Subsidiado se tomó como base el valor contratado por usuario en la vigencia 2017 y a este valor se le aplicó el 3% de incremento, el valor resultante se multiplicó por el número de afiliados contratados por cada EPS y debidamente cargados en la BDUA a 31 de agosto de 2017, obteniendo un valor a presupuestar de \$ **11.576.111.000,00** por la modalidad de cápita y por la modalidad de evento la suma de y \$ **9.318.735.000,00**, para un total del Régimen Subsidiado de \$ **20.894.846.000,00**

Que teniendo en cuenta el promedio de recaudo de cuentas por cobrar de ventas de servicios de salud de vigencias anteriores del Régimen Subsidiado, se estima un ingreso por valor de \$ **2.321.824.000,00**, teniendo en cuenta solo la modalidad de evento la facturación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.017, valor que se espera recaudar en la siguiente vigencia.

Que para el régimen contributivo se proyectó a 31 de diciembre de 2.017 y se tuvo en cuenta el porcentaje de recaudo obteniendo en la vigencia 2017, obteniendo un valor a presupuestar de \$ **337.767.000,00**



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

Que teniendo en cuenta el promedio de recaudo de cuentas por cobrar de ventas de servicios de salud de vigencias anteriores del Régimen Contributivo, se estima un ingreso por valor de **\$121.536.000.00**, correspondiente a los de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.017, valor que se espera recaudar en la siguiente vigencia.

ECAT se presupuestaron teniendo en cuenta la proyección de los reconocimientos y recaudos reales a Septiembre de 2017 y llevados a 31 de diciembre de 2017 y este valor se le aplicó el porcentaje de recaudo obteniendo un valor a presupuestar de **\$ 61.935.000.00**.

Que teniendo en cuenta el promedio de recaudo de cuentas por cobrar de ventas de servicios de salud de vigencias anteriores de **ECAT**, se estima un ingreso por valor de **\$35.191.000.00**, correspondiente a los de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.017, valor que se espera recaudar en la siguiente vigencia

Las cuotas de recuperación, se proyecto teniendo en cuenta los reconocimientos a 30 de Septiembre de y proyectado a 31 de diciembre de 2017, obteniendo un valor a presupuestar de **\$121.178.000.00**,

Otras Entidades se proyecta con base en los reconocimientos a 30 de Septiembre de 2017, proyectados a 31 de diciembre de 2017 se obtiene un valor a presupuestar de **\$40.951.000.00**.

Que teniendo en cuenta el promedio de recaudo de cuentas por cobrar de ventas de servicios de salud de vigencias anteriores **Otras Entidades**, se estima un ingreso por valor de **\$10.238,000.00**, correspondiente a los de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.017, valor que se espera recaudar en la siguiente vigencia

Que para la elaboración del presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018 se tuvieron en cuenta los siguientes lineamientos:

Contribuciones Inherentes a la Nómina. (Aporte Patronal con Situación de Fondos). Este gasto corresponde al mismo valor presupuestado en el ingreso de acuerdo al valor aprobado para el año 2017, cuya suma asciende a **\$\$\$ 351.086.000,00**

Gastos Personal de Nomina. Estos gastos se calcularon tomando como base la cuantificación de sueldos de Personal de nómina, incrementando el 6.75% para el 2017 y al resultado de éste, se le aplicó el incremento proyectado para el 2018 de un 5.0%, tanto en la parte de sueldo personal de nómina y prestaciones sociales, al igual que las transferencias de Ley y aportes parafiscales, por valor de **\$ 2.127.753.000,00**

Servicios Personales Indirectos Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos Para la vigencia 2018 se proyecta un incremento del 3% al valor registrado en el año inmediatamente anterior, cuyo valor asciende a **\$ 1.392.626.000.00**, para la vigencia 2018.

Honorarios Junta Directiva: se presupuesta la suma de **\$4.559,000.00** se toma como base el 50% del valor del salario mínimo del 2017 al cual se le incremento el 3% y se proyectan 12 sesiones de Junta para la vigencia 2018.

Honorarios Administrativos: Se presupuesta la suma de **\$507.246.000.00** se toma como base la contratación del personal del proceso jurídico; Proceso Contable; Control Interno; Revisoría Fiscal; Interventoría de obra de Hospital Toribio Maya y pago para la Comisión Nacional del Servicios Civil para convocatoria de personal que se encuentra en provisionalidad.



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

Servicios Personales Indirectos – Remuneración por Servicios Técnicos Personal Operativo.- Para la vigencia 2018, se proyecta incremento del 3% a la contratación del año anterior, cuyo valor asciende a **\$9.724.604.000,00**

Honorarios Personal Operativo: Se presupuesta la suma de **\$203.314.000,00** para la lectura de las citologías, toma y lectura de ecografías, exámenes de laboratorio y demás apoyos necesarios para la prestación de los servicios.

Cuentas por pagar de Vigencias anteriores de Gastos de Personal: Se presupuesta la suma de **\$ 668.980.000,00**

Gastos Generales.- Se presupuestaron teniendo como punto de referencia el Plan de Compras presentado por cada punto de producción. Para la elaboración de este plan se tuvo en cuenta las necesidades reales para atender la prestación de servicios de salud y los requerimientos logísticos de la ESE los cuales hacen parte integral de este acuerdo, cuyo valor asciende a la suma de **\$5.963.274.000.00.**

Que para mantenimiento hospitalario se presupuestó el 5% del total de los ingresos presupuestado para la vigencia 2017, por valor de **\$1.326.230.000.00** (Ley 100 Artículo 89 de 1993, Decreto 1769 de 1994 y aclaratorio 1617 1995.). Este valor se distribuyó entre mantenimiento para la adquisición de bienes y servicios administrativos y operativos de acuerdo a la necesidades tales como mantenimiento vehículos, equipos biomédicos, intervenciones en la red eléctrica, entre otros.

Cuentas por pagar de Vigencias anteriores de Gastos Generales: Se presupuesta la suma de **\$ 532.404.000,00**

Transferencias Corrientes – Contraloría.- Se toma como base la Ley 617 de 2000, artículo 9, en el que se proyecta el 0.2 por ciento de los ingresos reconocidos del año 2017, es decir el valor de **\$57.017.000.00**, estos son destinados a la cancelación de la cuota de auditaje realizada por la Contraloría Departamental del Cauca.

Otras –Transferencias: Sentencias y Conciliaciones.- se presupuestó para la vigencia 2018 la suma de **\$ 78.896.000.00**, valor que se proyecta teniendo en cuenta el comportamiento en los procesos judiciales y conciliaciones en el año 2017.

Otras Transferencias – Supersalud se presupuestó para la vigencia 2018 la suma de **\$ 4.500.000,00**

Gastos de Comercialización y Prestación de Servicios.- Se presupuestó de acuerdo al Plan de Compras, reportes de consumo de Almacén teniendo en cuenta la productividad, consumo promedio e incrementos de precios. Valor que asciende a la suma de **\$ 3.591.964.000.00.**

Gastos de operación comercial y de prestación de servicios: Se presupuesta la suma de **\$ 189.840.000,00**

Gastos de Inversión: Se presupuestó la suma de **\$ 7.400.000.000,00** dentro de los cuales se encuentra incluido la remodelación del Hospital Toribio, Maya, Compra de equipo e instrumental médico para dar cumplimiento a requisitos de habitación; Adquisición de Software administrativo e implementación del proceso de archivo

Que con el total de ingresos proyectados por valor de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$31.524.607.000.00) M.CTE.(\$ 31.524.607.000.00)**, se realiza la proyección de gastos proyectados por el mismo valor.



ACUERDO NÚMERO 015

(Diciembre 22 de 2017)

Que el valor presupuestado para la vigencia 2018 en el presente acuerdo fue aprobado por el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CAUCA**, - **CONFIS** mediante Resolución No. del 21 de Diciembre de 2017.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1: Distribuir el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E para la vigencia fiscal 2018, correspondiente a los meses de enero a diciembre, en la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$31.524.607.000.00) M.CTE.** Según el siguiente detalle:

PARTE A INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR- 2018
I	PRESUPUESTO DE INGRESOS	31.524.607.000
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	5.000.000.000
1	INGRESOS CORRIENTES	26.524.607.000
101	INGRESOS DE EXPLOTACION	24.673.521.000
10101	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	24.673.521.000
1010103	Entidades territoriales - Contrato PIC	728.055.000
1010104	Régimen Contributivo	459.303.000
	Régimen Contributivo-2018	337.767.000
	Régimen Contributivo-2017	121.536.000
10101040	Entidades promotoras de Salud públicas (E.P.S.s)- 2018	116.613.000
1010104-01	Entidades promotoras de Salud públicas (E.P.S.s)2017	56.608.000
	Nueva EPS	56.608.000
101010402	Entidades promotoras de Salud privadas (E.P.S.s) 2018	221.154.000
101010402	Entidades promotoras de Salud privadas (E.P.S.s)- 2017	64.928.000
1010105	Régimen Subsidiado	23.216.670.000
	Régimen Subsidiado 2018	20.894.846.000
	Régimen Subsidiado 2017	2.321.824.000
	Régimen Subsidiado Privadas-2018	16.205.785.000
101010501	Administradoras de Régimen Subsidiado Públicas (A.R.S.s) 2018	4.689.061.000
101010502	Administradoras de Régimen Subsidiado Privadas (A.R.S.s) 2017	1.149.559.000
	Otra venta de servicios	269.493.000
	Otra venta de servicios 2018	224.064.000
	Otra venta de servicios-2017	45.429.000



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

1010106	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT-2018	61.935.000
	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT-2017	35.191.000
1010107	Cuotas de recuperación	121.178.000
1010111	Otras entidades	40.951.000
	Cosmitet 2018	40.951.000
	Cosmitet 2017	10.238.000
102	APORTES	1.851.086.000
10202	APORTES DEPARTAMENTALES	351.086.000
1020201	Aportes patronales	351.086.000
10203	APORTES MUNICIPALES	1.500.000.000
10203	Aportes Municipales Ministerio Hospital Toribio Maya	1.500.000.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2: Distribuir recursos para atender los gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E para la vigencia fiscal 2018, correspondiente a los meses de enero a diciembre en la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$31.524.607.000.00) M.CTE.** Según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL GASTOS	31.524.607.000
	TOTAL GASTOS VIGENCIA	30.120.162.000
	TOTAL GASTOS VIGENCIAS ANTERIORES	1.404.445.000
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19.318.164.000
1000000	GASTOS DE PERSONAL	13.946.881.000
	GASTOS DE PERSONAL VIGENCIAS ANTERIORES	682.201.000
101000	GASTOS DE ADMINISTRACION	2.412.449.000
10101	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.412.449.000
1010100	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	292.431.000
1010101	Sueldos de Personal de Nómina	292.431.000
1020104	OTROS	92.311.000
1010104-0	Indemnización Por Vacaciones	4.706.000
1010104-1	Prima de Navidad	28.845.000
1010104-3	Prima de Vacaciones	13.846.000
1010104-5	Prima de Servicios-	12.881.000
1010104-8	Bonificación por Servicios (Convencional)	10.262.000
1010104-9	Auxilio de Transporte	9.899.000



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

1010104-16	Subsidio de Alimentación	6.818.000
1010104-20	Bonificación especial de recreación	1.625.000
1010104-21	Intereses a las cesantías	3.429.000
1010200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.904.431.000
1010200-1	Remuneración Servicios Técnicos (Contratos)	1.392.626.000
1010200-2	Honorarios de Junta Directiva	4.559.000
1010200-3	Honorarios	507.246.000
1010302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	64.244.000
1010302	Contribuciones con Situación de Fondos	64.244.000
1010302-1	Aportes EPS Con sit de Fondos	19.359.000
	Comeva	4.356.000
	S.O.S.	6.258.000
	Medimas	2.503.000
	Sanitas	6.242.000
1010302-2	Aportes Fondos Pensiones Con Sit de Fondos	5.439.000
	Porvenir	5.439.000
1010302-3	Aportes a Fondos de Cesantías Con Sit de Fondos-	18.781.000
	Porvenir	18.781.000
1010302-4	Aporte Patronal Riesgos Profesionales - Positiva	7.374.000
1010302-5	Aportes a Caja Compensación Familiar	13.291.000
1010400	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	59.032.000
1010402-4	Aportes EPS Con sit de Fondos	4.356.000
	NUEVA E.P.S.	4.356.000
1010402-5	Aportes Fondos Pensiones Con Sit de Fondos	28.681.000
	Colpensiones	28.681.000
1010402-1	SENA	6.448.000
1010402-2	ICBF	9.672.000
1010402-3	Aportes a Fondos de Cesantías	9.875.000

JP



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

	FNA	9.875.000
1020000	GASTOS DE OPERACIÓN	11.534.432.000
	GASTOS DE OPERACIÓN PERSONAL	11.534.432.000
1020100	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	938.602.000
1020101	Sueldos de Personal de Nómina	938.602.000
1020104	OTROS	275.601.000
1020104-0	Indemnización Por Vacaciones	32.524.000
1020104-1	Prima de Navidad	89.648.000
1020104-3	Prima de Vacaciones	43.031.000
1020104-5	Prima de Servicios	40.115.000
1020104-8	Bonificación por Servicios (Convencional)	29.878.000
1020104-9	Auxilio de Transporte	14.299.000
1020104-16	Subsidio de Alimentación	9.847.000
1020104-20	Bonificación especial de recreación	5.214.000
1020104-21	Intereses a las cesantías	11.045.000
1020200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	9.927.918.000
1020200-1	Remuneración Servicios Técnicos	9.724.604.000
	Remuneración Servicios Técnicos	9.724.604.000
1020200-3	Honorarios-	203.314.000
	Honorarios	203.314.000
1020302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	286.289.000
1020302-1	Aportes EPS Con sit de Fondos	54.252.000
	Coomeva	10.671.000
	S.O.S.	12.768.000
	Medimas	4.174.000
	Sanitas	12.113.000
	Asmet	11.638.000
	A.I.C	2.888.000



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

1020302-2	Aportes Fondos Pensiones Con Sit de Fondos	87.270.000
	Porvenir	85.422.000
	Protección	1.848.000
1020302-3	Aportes a Fondos de Cesantías Con Sit de Fondos	81.879.000
	Porvenir	81.879.000
1020302-4	Aporte Patronal Riesgos Profesionales - con sit de fondos	21.578.000
	Positiva	21.578.000
1020302-5	Aportes a Caja Compensación Familiar	41.310.000
1020402	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	106.022.000
1020402-1	SENA	19.362.000
1020402-2	ICBF	29.547.000
1020402-3	Aportes a Fondos de cesantías CSF	10.166.000
	FNA	10.166.000
1020402-4	Aportes a EPS CON Situación de Fondos	23.034.000
	NUEVA EPS	23.034.000
1020402-5	Aportes Fondos de Pensiones con Sit de Fondos	23.913.000
	Colpensiones	23.913.000
1030000	Vigencias Anteriores	682.201.000
2000000	GASTOS GENERALES	5.230.870.000
2000000	GASTOS GENERALES VIGENCIAS ANTERIORES	532.404.000
2010000	GASTOS DE ADMINISTRACION	2.263.981.000
2010100	ADQUISICION DE BIENES	1.233.731.000
2010100-1	Mantenimiento Hospitalario	198.934.000
2010100-1-1	Obras Civiles	99.467.000
2010100-1-2	Repuestos	99.467.000
2010100-2	Compra de Equipo	750.492.000
2010100-3	Materiales de Oficina y Otros	150.135.000
2010100-4	Dotación Obligatoria	9.142.000
2010100-6	Combustibles y Lubricantes	125.028.000
2010200	ADQUISICION DE SERVICIOS	885.750.000



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

2010200-1	Mantenimiento Hospitalario	198.935.000
2010200-1-1	Infraestructura	99.467.000
2010200-1-2	Dotacion	99.468.000
2010200-2	Seguros	200.000.000
2010200-3	Impresos y Publicaciones	92.608.000
2010200-5	Comunicaciones y Transporte	38.855.000
2010200-6	Viaticos y Gastos de Viaje Ocasionales	26.783.000
2010200-7	Arrendamientos	14.443.000
2010200-8	Vigilancia y Aseo	272.469.000
2010200-9	Bienestar Social	14.622.000
2010200-10	Capacitación	14.000.000
2010200-11	Salud ocupacional	13.035.000
2010300	IMPUESTOS Y MULTAS	144.500.000
2010300-1	Impuestos	144.500.000
2020000	GASTOS DE OPERACIÓN	2.966.889.000
2020100	ADQUISICION DE BIENES	1.129.162.000
2020100-1	Mantenimiento Hospitalario	464.180.000
2020100-1-1	Obras Civiles	232.090.000
2020100-1-2	Repuestos	232.090.000
2020102-3	Materiales de Oficina y Otros	225.202.000
2020102-6	Impresos y Publicaciones	138.912.000
2020102-7	Combustibles y Lubricantes	190.008.000
2020102-8	Elementos de Aseo y cafeteria	97.655.000
2020102-9	Dotacion Obligatoria	13.205.000
2020200	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.837.727.000
2020200-1	Mantenimiento Hospitalario	464.181.000
2020200-1-1	Infraestructura	232.090.000
2020200-1-2	Dotacion	232.091.000
2020202-2	Servicios Públicos	422.909.000



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

2020202-4	Vigilancia y Aseo	569.299.000
2020202-5	Comunicaciones y Transporte	18.498.000
2020202-6	Seguros	134.469.000
2020202-8	Bienestar Social	46.930.000
2020202-9	Publicidad y Propaganda	20.549.000
2020202-10	Capacitación	14.000.000
2020202-11	Viáticos y Gastos de Viaje Ocasionales	11.320.000
2020202-12	Salud Ocupacional	30.415.000
2020202-13	Programa de gestión ambiental	95.157.000
2020202-14	Tramites y Gastos Notariales	10.000.000
2030000	Gastos Generales Vigencias anteriores	532.404.000
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.413.000
3100000	Transferencias al Sector Público	61.517.000
3100001	Al Departamento	57.017.000
3100001-01	Contraloría Departamental del Cauca	57.017.000
3100002	A la Nación	4.500.000
3100002-01	Supersalud	4.500.000
3300000	OTRAS TRANSFERENCIAS	78.896.000
3300100	Sentencias y conciliaciones	78.896.000
4000000	GASTOS DE OPERACIONAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.401.998.000
	GASTOS DE OPERACIONAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENCIAS ANTERIORES	189.840.000
4100000	GASTOS DE COMERCIALIZACION	3.401.998.000
4200000	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.401.998.000
4200100-01	Compra de Bienes Para la Prest. de Servicios medicamentos	435.392.000
4200100-02	Material Médico Quirúrgico	701.803.000
4200100-03	Material para Laboratorio	1.713.176.000
4200100-04	Material para Odontología	361.028.000
4200200-07	Alimentación	190.599.000



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

4299999	GASTOS DE OPERACIONAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Vigencias Anteriores	189.840.000
C	INVERSIONES	7.400.000.000
8000000	INVERSION SECTOR SALUD	7.400.000.000
8001000	FORMACION BRUTA DE CAPITAL	7.400.000.000
.	Compra de Equipo Instrumental Medico, Odontológico	300.000.000
.	Adquisición de Software	500.000.000
.	Construcción Hospital Toribio Maya	6.500.000.000
.	Implementación de archivo	100.000.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la Empresa, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes de Certificados de disponibilidad presupuestal serán ordenados por el Gerente.

ARTÍCULO 4: El proceso de ejecución de un gasto inicia con el estudio de la conveniencia y oportunidad, y la solicitud al área de presupuesto del certificado de disponibilidad presupuestal con el cual el funcionario competente certifica la existencia de la apropiación disponible y el monto suficiente para adquirir el compromiso.

ARTÍCULO 5: Todo contrato que celebre el Gerente de la Empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 6: Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición dentro de la misma vigencia fiscal. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

ARTÍCULO 7: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 8: Los compromisos y obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 9: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecunarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dineros o en especie. Los programas de capacitación se harán en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 10: La constitución y manejo de la caja menor y el manejo de pagos por la modalidad de avances deberán regirse por la reglamentación que para tal efecto expida el Gerente de la Empresa acorde a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 11: Tienen responsabilidad disciplinaria y fiscal los funcionarios que aprueben gastos en exceso de las apropiaciones aprobadas en este presupuesto o inexistentes. Así como asumir compromisos que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.



ACUERDO NÚMERO 015
(Diciembre 22 de 2017)

ARTÍCULO 12: Las adiciones o reducciones del presente presupuesto, serán aprobadas por el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CAUCA, - CONFIS** y posteriormente la distribución será aprobada por Junta Directiva de la ESE.

ARTÍCULO 13: Autorízase al Gerente de la Empresa Social Del Estado POPAYÁN – ESE para que realice las modificaciones presupuestales consistentes en traslados (créditos y/o contra créditos) que sean necesarias durante la vigencia fiscal 2018, hasta la cuantía de 150 salarios mínimos mensuales vigentes por cada modificación a realizar, quien deberá informarlos a la Junta Directiva en la reunión siguiente a la fecha de su realización.

ARTÍCULO 14: La Junta Directiva aprueba la discriminación de presupuesto de la vigencia 2018 con base en el anexo adjunto.

ARTÍCULO 15: La Junta Directiva analizará trimestralmente los informes financieros y las ejecuciones presupuestales presentadas por el Gerente y emitirá concepto sobre los mismos y las sugerencias que estime conveniente en procura del mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 16: Para la debida ejecución de Presupuesto, concédase Facultades al Gerente para celebrar los contratos respectivos. Igualmente el Gerente podrá celebrar los convenios interadministrativos de cooperación económica, ayuda o asistencia técnica, los cuales deben estar acordes con el Manual de Contratación de la ESE.

ARTÍCULO 17: Forma parte integral del presente acuerdo, todos los anexos que conforman el presente presupuesto, como son: 1. Proyección de venta de prestación de servicios, 2. Proyección de recaudo a diciembre de 2017 y estimación para 2018, 3. Cuantificación Sueldo Personal de Nómina, Prestaciones Sociales y Transferencias de Ley, 4. Formulario AP No. 1 Sistema General de Participaciones - Proyección de Aportes patronales para el 2018, 5. Proyección personal Administrativo y Operativo por servicios personales indirectos, 6. Contratación de Honorarios Administrativo y Operativo, 7. Plan de Compras 2018, 8. Hoja de Trabajo Presupuestal. Se debe anotar que el presupuesto aprobado es de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$31.524.607.000.00) M.CTE.**

ARTÍCULO 18: Los valores registrados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., fueron revisados por la oficina de Asesoría y Asistencia Técnica de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca.

ARTÍCULO 19: El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2018.

CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

PRESIDENTE

SECRETARIO

Proyecto: Nubia Santander Zúñiga- Contratista- Apoyo